

MISIÓN:

«Proporcionar y coordinar políticas y programas que garanticen una Educación Superior de calidad para todos los habitantes del país, de acuerdo con los planes de desarrollo nacional, con miras al bien común.»

RESOLUCIÓN PARTICULAR CONES N° 928 /2025

“POR LA CUAL SE APRUEBA LA HABILITACIÓN DE LA CARRERA DE GRADO DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DEL PARAGUAY”.

Asunción, 30 de diciembre de 2025.

VISTA

Las disposiciones previstas en la Ley N° 4995/2013 “De Educación Superior”, y sus modificaciones, la Resolución CONES N° 79/2024, la Resolución CONES N° 221/2024 y sus modificaciones, la Resolución CONES N° 258/2024 y sus modificaciones y la Resolución General CONES N° 17/2025;

CONSIDERANDO

Que, la Universidad Central del Paraguay, ha presentado el proyecto académico de habilitación de la carrera de grado, a fin de que sea aprobado y habilitado por el CONES, conforme al artículo 9 de la Ley N° 4995/2013.

Que, conforme la Resolución CONES N° 79/2024, la Resolución CONES N° 221/2024, la Resolución CONES N° 258/2024 y sus modificaciones y la Resolución General CONES N° 17/2025, las dependencias técnicas del CONES han procedido al análisis del proyecto académico presentado, y han emitido dictamen favorable en las cuatro dimensiones: académica, infraestructura, jurídica y económica.

Que, con base en estas consideraciones, la Dirección de Gestión de Proyectos elevó para su tratamiento, la propuesta de aprobación, conforme a la Resolución General CONES N° 17/2025.

Que, la Universidad Central del Paraguay deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución CONES N° 258/2024 en sus artículos 13º y 14º.

Que, el CONES, conforme a las atribuciones conferidas por la Ley 4995/2013, **en su sesión plenaria del 04 de diciembre de 2025**, resolvió otorgar la habilitación al proyecto académico presentado.

VISIÓN: Ser una institución pública referente, comprometida con su gestión como órgano rector de la Educación Superior; que sea reconocida por su ética y valores por la sociedad paraguaya, las instituciones nacionales y los organismos internacionales.



MISIÓN:

«Proponer y coordinar políticas y programas que garanticen una Educación Superior de calidad para todos los habitantes del país, de acuerdo con los planes de desarrollo nacional, con miras al bien común.»

RESOLUCIÓN PARTICULAR CONES N° 928 /2025

“POR LA CUAL SE APRUEBA LA HABILITACIÓN DE LA CARRERA DE GRADO DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DEL PARAGUAY”.

POR TANTO,

El Consejo Nacional de Educación Superior, en uso de sus atribuciones legales;

RESUELVE

Artículo 1º.

APROBAR la habilitación de la carrera de grado de la Universidad Central del Paraguay, conforme al Anexo I de la presente Resolución.

Artículo 2º.

DAR cumplimiento a lo establecido en la Resolución CONES N° 258/2024, en sus artículos 13º y 14º.

Artículo 3º.

El incumplimiento por acción u omisión de lo establecido en las normativas que regulan la educación superior será enmarcado según lo previsto en el artículo 87º de la Ley N° 4995/2013 “*De Educación Superior*”.

Artículo 4º.

COMUNICAR a quien corresponda y cumplido archivar.

Pbro. Dr. Cristino Bohnert Bauer
Secretario – CONES

Luis Fernando Ramírez
Presidente - CONES



VISIÓN: Ser una institución pública referente, comprometida con su gestión como órgano rector de la Educación Superior; que sea reconocida por su ética y valores por la sociedad paraguaya, las instituciones nacionales y los organismos internacionales.

RESOLUCIÓN PARTICULAR CONES N° 428 /2025

“POR LA CUAL SE APRUEBA LA HABILITACIÓN DE LA CARRERA DE GRADO DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DEL PARAGUAY”.

ANEXO I

EXPEDIENTE/ MECO	PROCESO DEPENDENCIA	SEDE / FILIAL	OFERTA ACADEMICA	MODALIDAD	TITULACIÓN	ÁREA DEL SABER	DURACIÓN	HORAS	CA-PY
MECO01-947	Facultad de Educación a Distancia	Filial Ciudad del Este	Licenciatura en Gestión de Personas	FaD	Licenciado/a en Gestión de Personas	Ciencias Sociales	4 años	THID: 2.764 THTI: 2.712 THA: 5.476	1825



Pbro. Dr. Cristino Bohmert Bauer
Secretario – CONES

Luis Fernando Ramírez
Presidente - CONES

VISIÓN: Ser una institución pública referente, comprometida con su gestión como órgano rector de la Educación Superior; que sea reconocida por su ética y valores por la sociedad paraguaya, las instituciones nacionales y los organismos internacionales.